



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' EIVISSA**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 4 D'EIVISSA****5113***Judici immediat sobre delictes lleus 39/2016*

Que en el Juicio por Delito Leve Inmediato con número 39/16 que se sigue por HURTO, en el que interviene en calidad de CONDENADA Dña. GEANA RUXANDRA se ha dictado la presente sentencia penal nº 260/16, que en su FALLO dice:

"Que debo condenar y condeno a DOÑA GEANA RUXANDRA, como autora responsable de un delito leve de hurto, del art. 234.2 del Código Penal, a la pena mínima de 30 días multa, con cuota diaria de 2 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago, de 15 días de privación de libertad a cumplir en régimen de localización permanente.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, a interponer por escrito en este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde su notificación".

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a la condenada Dña. GEANA RUXANDRA actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, expido la presente en IBIZA/EIVISSA a 12 de mayo de 2017.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA